



**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.**

a) Conformación del Comité:

- El Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y diez serán electos con carácter de temporal.
- Tendrá carácter de miembro propietario permanente el Director de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, y de miembros propietarios temporales electos los diez servidores públicos que representen el nivel jerárquico siguiente: un Director de Área; dos Subdirectores de Área, tres Jefes de Departamento y cuatro Operativos.
- Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente.

b) Convocatorias:

- Serán realizadas en formato que contenga sello de la SCT, logotipo y nombre del Fideicomiso, lema anual, lugar, fecha y hora de la reunión.
- *Sesiones ordinarias:* Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria correspondiente.
- *Sesiones Extraordinarias:* Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente. Podrán ser convocados por decisión del Presidente o a petición de por lo menos tres miembros del Comité.
- En las convocatorias se deberá recordar a los miembros del CEPCI la importancia de su participación y de su compromiso con el Comité. De igual forma se reiterará la necesidad de contar con quórum, de lo contrario, se celebrará una segunda convocatoria, en los términos precisados en este apartado.

c) Orden del día:

- Será elaborado por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo y, el segundo podrá hacerlo llegar a los miembros del CEPCI por vía electrónica (de preferencia hacerlo de manera conjunta al envío de la convocatoria).
- *Sesiones ordinarias:* Deberá contener una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el CEPCI; un apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y uno relativo a los asuntos generales, mismo que será relativo a temas de carácter informativo. Los miembros del CEPCI podrán solicitar la incorporación de asuntos en el cuerpo del orden del día.
- *Sesiones Extraordinarias:* Contendrá únicamente asuntos específicos. No deberá hacer alusión al seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.



**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.**

d) Documentación relacionada con los puntos del orden del día:

- Deberá enviarse a la par de la convocatoria y de la orden del día, siempre que no implique una vulneración a alguno de los puntos previstos en los lineamientos o en el PAT (Programa Anual de Trabajo), en lo relacionado con la delación (acusación o denuncia de un hecho).

e) Suplencias:

- En ausencia de los miembros propietarios del CEPCI asistirán a las sesiones en su representación, sus respectivos suplentes. El miembro propietario tendrá la obligación de dar aviso a su suplente, para que asista en funciones de propietario.
- De conformidad con el Acuerdo Sexto, punto 4 de los Lineamientos relativos a la Integración, cada miembro propietario temporal electo deberá tener suplente, mismo que será aquél que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.
- Cuando un miembro suplente deje de laborar en el Fideicomiso, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo anterior.
- El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente, designará al Secretario Ejecutivo y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del CEPCI.
- Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme al principio de suplencia establecido en este apartado.

f) Sesiones:

- *Sesiones ordinarias:* De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Sexto, numeral ocho de los Lineamientos, el Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias ya sea de forma presencial o medios electrónicos.
- *Sesiones extraordinarias:* Podrán celebrarse en cualquier momento por las mismas vías establecidas para las ordinarias. El presidente podrá convocarlas cuando haya asuntos que, por su importancia lo ameriten, o a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.
- Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente dirigirá y moderará los debates durante las sesiones y será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.



**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.**

g) Quórum:

- El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo siete de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, incluyendo el Presidente.
- Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre el Presidente.

h) Asesores:

- Los representantes del Órgano Interno de Control (OIC) del Fideicomiso, del Departamento Jurídico y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del CEPCI en calidad de asesores cuando así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados. Se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.
- El CEPCI informará al representante del OIC del Fideicomiso sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aun sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

i) Invitados:

- Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del CEPCI, como invitados, con voz pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

j) Desarrollo de las sesiones:

- Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.
- *Sesiones ordinarias:* El Comité deliberará sobre cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales.
- *Sesiones extraordinarias:* No habrá asuntos generales.

El orden de desarrollo de las sesiones deberá ser el siguiente:

- I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.
- II. Lectura, consideración y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, y
- IV. Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.



**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.**

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el CEPCI se harán constar en actas y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El CEPCI dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

En el caso de asuntos y temas que hayan quedado pendientes de resolución por el anterior Comité de Ética, el CEPCI los resolverá conforme al Código de Conducta vigente en el momento en que ocurrieron los hechos.

k) Votaciones:

- El presidente consultará si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, procederá a pedir la votación.
- Se contará un voto por cada uno de los miembros del CEPCI, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes.
- En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.
- Los miembros que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.
- En caso de empate, el Presidente del CEPCI contará con voto de calidad.
- Se reitera que de acuerdo a los Lineamientos, el Secretario Ejecutivo, los asesores e invitados no tienen derecho a voto.

l) Elaboración y firma de actas:

- En cada sesión deberá levantarse acta, la cual será firmada por el Presidente y los miembros que asistan a la sesión, en su caso los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.
- Corresponde al Secretario Ejecutivo auxiliar al Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su resguardo.



**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO.**

m) Suspensión de la sesión:

- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterara de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

n) Procedimientos de comunicación:

- El Fideicomiso deberá adoptar en el Plan Anual de Trabajo las medidas y procedimientos necesarios para asegurar la difusión y comunicación del Código de Conducta, de las actividades del CEPCI, de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

o) Conflicto de Interés:

- En cualquier asunto en que alguno de los miembros del CEPCI tengan o conozcan de un posible conflicto de interés personal o de alguno de los demás miembros o invitados del CEPCI, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.
- Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.
- En caso de duda sobre la posible actuación de un conflicto de interés, se podrá pedir asesoría telefónica, por correo electrónico o por oficio a la UEEPCI (Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés) para determinar si el servidor Público debe abstenerse de participar en la discusión de algún asunto.

p) Establecimiento de subcomités o comisiones temporales o permanentes.

- El Fideicomiso establecerá comisiones permanentes en cada una de las Escuelas Náuticas Mercantes y en el Centro de Educación Náutica de Campeche, siempre y cuando así se acuerde por los miembros del CEPCI.